

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La financiación de las actuaciones previstas en el Convenio, se realizará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria para el ejercicio 2026, sin perjuicio de la que se pueda contemplar en los siguientes ejercicios presupuestarios.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé:

- Subvención directa con la vigencia del Convenio.
- Forma de Concesión: Convenio con CEPROMEL.
- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras contenidas en el Convenio, acordadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- Evaluación mediante comprobación por la Dirección General de Activación Económica, de la justificación del importe otorgado, a través de la rendición de cuenta justificativa de gastos previstos en el contenido del Convenio.
- Subvención Prepagable (pago de manera anticipada y de una sola vez).
- Seguimiento: Informes de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Activación Económica.
- Evaluación: Se precisará memoria final.

24.- PROGRAMA DE AYUDAS “BONO DE COMERCIO”.

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Fomentar la economía local a través de la promoción comercial.

· **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Promoción del pequeño comercio local mediante la bonificación del consumo realizado en los mismos. Se implementará mediante programas específicos de bonificación condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. La finalidad del programa es:

- a. Incentivar la demanda comercial mediante una ayuda directa en forma de descuentos para las personas consumidoras.
- b. Reforzar la actividad económica del comercio minorista local, promoviendo la compra de bienes en comercios de proximidad adheridos.
- c. Mitigar el impacto de la actual situación económica e inflacionaria en consumidores y comercios.
- d. Mejorar la liquidez y el fondo de maniobra de los establecimientos minoristas de Melilla

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

· **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Activación Económica / Proyecto Melilla S.A.U.

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad y residentes en Melilla que se registren y descarguen los bonos conforme al procedimiento establecido y que realicen sus compras en los pequeños comercios locales adheridos al programa.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Convocatoria Anual y/o extraordinarias.

· **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026:** 335.000 euros.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Se podrán financiar con la aplicación presupuestaria 08/43300/44900 “PROYECTO MELILLA, T. CORRIENTES”, así como con cualquier otra aplicación presupuestaria que pudiese aprobarse y tenga la finalidad de reactivación de la actividad económica.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes: Se prevé los siguientes:

- Subvención directa a personas físicas mayores de edad y residentes en Melilla.

Las ayudas se concederán de forma directa a los beneficiarios señalados en el Decreto de aplicación, conforme a los artículos 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

- **Duración:** Según determine el Decreto de aplicación y la dotación presupuestaria.
- **Mecanismo regulador:** BASES REGULADORAS DE BONOS DE COMERCIO.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- **SEGUIMIENTO:** Informes del personal técnico de la Dirección General de Activación Económica.
- **EVALUACIÓN:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.